



Resolución Directoral

N° 00271-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 8 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 193-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 07 de julio de 2022, remitido por la Dirección de Administración, y demás documentos adjuntos, con un total de once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Norma técnica que regula el concurso público de contratación docente en institutos y escuelas de educación superior públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos; a su vez, deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la norma técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU,

EXPEDIENTE: APER2022-INT-0005737

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 774339



modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, con Resolución Directoral N° 02-2022-ENFJMA/DG-SG, de fecha 08 de enero de 2022, se amplía a partir del 01 de enero de 2022 hasta nueva disposición, a la Lic. Rosa Virginia Flores Santiago, en el cargo de Directora de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00171-2022-ENFJMA/DG-SG, de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba el contrato docente del 29 de marzo al 31 de julio del 2022, a favor del señor David Estuar Quezada Rolando, identificado con D.N.I. N° 74306366, en la plaza de la docente nombrada Rosa Virginia Flores Santiago, por designación en cargo de confianza;

Que, con Resolución Directoral N° 00264-2022-ENFJMA/DG-SG, de fecha 04 de julio de 2022, se da por concluida la designación de la Lic. Rosa Virginia Flores Santiago, en el cargo de Directora de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración teniendo en cuenta la disposición dada por la Dirección General informa que, a partir del 05 de julio de 2022, se da por concluido el contrato docente del señor David Estuar Quezada Rolando quien fuera contratado en la plaza orgánica de 30 horas de la docente nombrada Rosa Virginia Flores Santiago;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 05 de julio de 2022, el contrato docente con el señor David Estuar Quezada Rolando, identificado con D.N.I. N° 74306366, quien ocupaba la plaza vacante con código N° 781898618814, porque la titular se encontraba designada en cargo de confianza.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, el retorno a su plaza de origen de la docente nombrada Doña Rosa Virginia Flores Santiago, al haber concluido su designación en el cargo de confianza como Directora de la Dirección de Difusión.

Artículo 3°. - **AFECTAR**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gatos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2022.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al referido docente y a las instancias pertinentes para las acciones académicas y administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EXPEDIENTE: APER2022-INT-0005737

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 774339

